



D. ILDEFONSO CUEVAS GARCÍA, TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

INFORMA

En relación con el expediente de aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el ejercicio 2017:

PRIMERO.- El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

SEGUNDO.- El proyecto de Ley número 121/000006, Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, actualmente en tramitación parlamentaria, establece en su artículo 18:

“Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

En base a la citada tramitación y previsiones de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017, a efectos de evitar una doble tramitación de los Presupuestos de la Corporación, los costes del personal y las masas salariales se han calculado teniendo en cuenta los incrementos establecidos en el citado Proyecto de Ley, es decir, considerando un incremento de los conceptos salariales del 1%; si bien, dicho incremento no será de aplicación en tanto en cuanto no se produzca la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que habilite dicho incremento, debiéndose aplicar hasta entonces las retribuciones actuales sin incremento alguno.

Página 1 de 7

Código Seguro De Verificación:	QSdEjesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





TERCERO.- Teniendo en cuenta el escenario de aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos, y de conformidad con lo establecido en el precepto señalado en el apartado segundo, la masa salarial del personal al servicio del sector público correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 4.155.387,52 €, según el siguiente desglose:


MASA TOTAL	RETRIBUCIÓN TOTAL 2017
FUNCIONARIOS	1.725.384,76 €
LABORALES	2.244.328,41 €
OTRO PERSONAL	128.674,35 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.155.387,52 €

Tal y como se determina según el siguiente cuadro comparativo, efectuado en los términos de homogeneidad establecidos en el precepto transcrito, la masa salarial del personal al servicio del sector público se ve incrementada en la cantidad de **17.064,34 €**, equivalente a un **0,4136%**:

MASA TOTAL	RETRIBUCIÓN TOTAL 2016
FUNCIONARIOS	1.723.362,16 €
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	123.485,71 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.126.014,16 €

MASA TOTAL	MASA SALARIAL 2017 HOMOGENEA
FUNCIONARIOS	1.719.097,76 €
LABORALES	2.238.525,47 €
OTRO PERSONAL	128.455,27 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.143.078,50 €

Código Seguro De Verificación:	QSDeJesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Dicho incremento, por tanto, es **inferior** al límite máximo fijado en el Proyecto de Ley de Presupuestos del 1%.

Del mismo modo, el Proyecto de Ley de Presupuestos, establece en su artículo 18, apartado Cuatro:

“Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.”

“Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016.”


En base a lo estipulado en el precepto anterior, la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 2.403.002,76 €, según el siguiente desglose:

MASA LABORALES	RETRIBUCIÓN TOTAL 2017
LABORALES	2.244.328,41 €
OTRO PERSONAL	128.674,35 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.403.002,76 €

Tal y como se determina según el siguiente cuadro comparativo, efectuado en los términos de homogeneidad establecidos en el precepto transcrito, la masa salarial del personal al servicio del sector público se ve incrementada en la cantidad de **21.328,74 €**, equivalente a un **0,8978%**:

MASA LABORALES	RETRIBUCIÓN TOTAL 2016
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	123.485,71 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.375.652,00 €

Código Seguro De Verificación:	QSDajesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Lora del Río

MASA LABORALES	MASA SALARIAL 2017 HOMOGENEA
LABORALES	2.238.525,47 €
OTRO PERSONAL	128.455,27 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.396.980,74 €

Dicho incremento, por tanto, es **inferior** al límite máximo fijado en el Proyecto de Ley de Presupuestos del 1%.

CUARTO.- Considerando el escenario de no aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debemos estar a lo establecido por el artículo 19, apartado Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece:

“Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, que establece: *“Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”*. En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados para el actual ejercicio 2017. En aplicación de la prórroga de presupuestos, en el ejercicio 2017, la masa salarial del personal laboral no se verá incrementada.

La masa salarial del personal al servicio del sector público correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 4.114.788,40 €, según el siguiente desglose:

MASA TOTAL	RETRIBUCIÓN TOTAL 2017
FUNCIONARIOS	1.708.292,37 €
LABORALES	2.222.095,24 €
OTRO PERSONAL	127.400,79 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.114.788,40 €

Página 4 de 7

Código Seguro De Verificación:	QSdEjesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Tal y como se determina según el siguiente cuadro comparativo, efectuado en los términos de homogeneidad establecidos en el precepto transcrito, la masa salarial del personal al servicio del sector público se ve disminuida en la cantidad de 21.221,69 equivalente a un - 0,5143%:

MASA TOTAL	RETRIBUCIÓN TOTAL 2016
FUNCIONARIOS	1.723.362,16 €
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	123.485,71 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.126.014,16 €

MASA TOTAL	MASA SALARIAL 2017 HOMOGENEA
FUNCIONARIOS	1.703.054,61 €
LABORALES	2.217.530,92 €
OTRO PERSONAL	127.206,95 €
PERSONAL EVENTUAL	27.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	4.104.792,47 €

Dicha incremento, por tanto, es **inferior** al límite máximo de aplicación en base a la prórroga de la Ley de Presupuestos del 0%.


Asimismo, el artículo 19, apartado Cuatro de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece:

“Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.”

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”*

Código Seguro De Verificación:	QSDejesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Lora del Río

La masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2017, asciende a 2.379.496,03 €, según el siguiente desglose:

MASA LABORALES	RETRIBUCIÓN TOTAL 2017
LABORALES	2.222.095,24 €
OTRO PERSONAL	127.400,79 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.379.496,03 €

Tal y como se determina según el siguiente cuadro comparativo, efectuado en los términos de homogeneidad establecidos en el precepto transcrito, la masa salarial del personal al laboral se ve disminuida en la cantidad de 914,14 equivalente a un -0,03853%:


MASA LABORALES	RETRIBUCIÓN TOTAL 2016
LABORALES	2.222.166,29 €
OTRO PERSONAL	123.485,71 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.375.652,00 €

MASA LABORALES	MASA SALARIAL 2017 HOMOGENEA
LABORALES	2.217.530,92 €
OTRO PERSONAL	127.206,95 €
ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €
SODEL S.L.	- €
	2.374.737,86 €

Dicha incremento, por tanto, es **inferior** al límite máximo de aplicación en base a la prórroga de la Ley de Presupuestos del 0%.

QUINTO.- A la hora de los cálculos expuestos, no ha sido tenido en cuenta el personal de subvención, en tanto dicho personal no se encuentra incluido en las Sábanas de Personal por estar su relación con este Ayuntamiento vinculada a la propia existencia de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	QSDajesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ayuntamiento de Lora del Río

Dada las dudas que han surgido de la propia redacción de los preceptos transcritos, antes de la elaboración de dichos cálculos en su momento fueron consultados varios habilitados nacionales de otras poblaciones, pronunciándose todos ellos en el mismo sentido que el expuesto sobre su exclusión.

Es cuanto tengo que informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En cualquier caso, la Corporación decidirá.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Lora del Río, a la fecha indicada en la firma digital del presente Informe.

EL TÉCNICO,

Página 7 de 7

Plaza de España, 1 - 41.440 Lora del Río (Sevilla) - España >> T: +34 955 802 025 E: registro@loradelrio.es W: www.loradelrio.es

Código Seguro De Verificación:	QSDeJesOpluvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ildefonso Cuevas Garcia	Firmado	07/06/2017 13:35:49
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

